



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 227/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO,**  
**ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA**  
**LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I., instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio No 1.1439/2019 y anexos, de Raúl Mauricio Segovia Barrios, quien se ostenta como Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso, en ausencia del Consejero Jurídico y de los Consejeros Adjuntos de Consulta y Estudios Constitucionales, así como de Legislación y de Estudios Normativos.	<b>015248</b>

Las constancias de referencia fueron recibidas el nueve de abril del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso, en ausencia del Consejero Jurídico y de los Consejeros Adjuntos de Consulta y Estudios Constitucionales, así como de Legislación y de Estudios Normativos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos de las documentales que para tal efecto acompaña y de la presunción legal establecida en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la Materia, en relación con los artículos 3, 8 y 25, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, realizando manifestaciones.

En atención a su solicitud, dígamele que, de los autos del presente juicio, no se advierte participación anterior por parte de dicha dependencia o del Ejecutivo Federal; en la inteligencia de que la vista acordada es con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.